

# RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES FINALES DE LOS COMITÉS DE NACIONES UNIDAS CON RELACIÓN A DERECHOS POLÍTICOS

## ACCIÓN LEGISLATIVA

- › Promover la incorporación de medidas especiales o afirmativas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales con la finalidad de garantizar a los grupos en situación de discriminación el derecho a votar, el derecho a ser votado y el derecho de asociación política.
- › Retirar la Reserva al artículo 23, párrafo 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, respecto al voto activo y pasivo de los ministros de culto (artículo 130 constitucional).

## POLÍTICA PÚBLICA

- › Asegurar la plena participación de los indígenas, en especial de la mujer, en todas las instituciones de toma de decisión, en particular en las instituciones representativas y en los asuntos públicos (Observación final núm. 16 del informe final emitido a México por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, 4 de abril de 2012, ONU, Doc. CERD/C/MEX/CO/16-17).
- › Adoptar medidas efectivas para asegurar que todos los pueblos indígenas participen en todos los niveles de la administración pública (Observación final núm. 16 del informe final emitido a México por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, 4 de abril de 2012, ONU, Doc. CERD/C/MEX/CO/16-17).
- › Promover medidas especiales o afirmativas que garanticen la participación política y pública de los afrodescendientes, en los

términos de la Convención y la Recomendación General núm. 32 (2009) del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (Observación final núm. 16 del informe final emitido a México por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, 4 de abril de 2012, ONU, Doc. CERD/C/MEX/CO/16-17).

- › Garantizar en la práctica el derecho de los pueblos indígenas a participar en el gobierno y en la dirección de los asuntos públicos a cualquier nivel, especialmente en la elección de sus representantes políticos más allá de la representación municipal (Observación final núm. 14 del informe final emitido a México por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, 4 de abril de 2006, ONU, Doc. CERD/C/MEX/CO/15).
- › Impulsar la creación de medidas especiales o afirmativas que aumenten el número de mujeres en puestos directivos a todos los niveles y en todos los ámbitos, conforme a lo dispuesto en su recomendación general 23, relativa a las mujeres en la vida política y pública (Observaciones finales núms. 28 y 29 del informe final emitido a México por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 25 de agosto de 2006, ONU, Doc. CEDAW/C/MEX/CO/6).
- › Asegurar el cumplimiento por parte de los partidos políticos de los marcos legales electorales federales y estatales, incluyendo la modificación o derogación de disposiciones discriminatorias contra las mujeres, como el párrafo 2 del artículo 219 del Cofipe, y estableciendo sanciones en casos donde no se cumplen las cuotas de género (Observación final núm. 23 emitida a México por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 27 de julio de 2012, Doc. CEDAW/C/MEX/CO/7-8).
- › Eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres participar en la vida política de sus comunidades, particularmente las mujeres indígenas, incluyendo llevar a cabo campañas de sensibilización dirigidas a aumentar la participación de las mujeres en la vida política a niveles estatal y municipal (Observación final núm. 23 emitida a México por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 27 de julio de 2012, Doc. CEDAW/C/MEX/CO/7-8).
- › Asegurar que los partidos políticos cumplan con su obligación

de destinar 2 por ciento de los fondos públicos que reciben a la promoción del liderazgo político de las mujeres, especialmente de las mujeres indígenas a nivel municipal (Observación final núm. 23 emitida a México por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 27 de julio de 2012, Doc. CEDAW/C/MEX/CO/7-8).

- › Extender la obligatoriedad de la paridad en la integración de los órganos electorales, desde los funcionarios y funcionarias de casillas, hasta la conformación del Tribunal Federal Electoral (OACNUDH, 2003, p. 149).
- › Legislar para que todos los partidos políticos destinen recursos económicos de sus prerrogativas para la capacitación, promoción política y empoderamiento de las mujeres (OACNUDH, 2003, p. 149).
- › Promover la inclusión de la cuota de género en todos los códigos electorales (OACNUDH, p. 149).
- › Incorporar en el Cofipe y en los códigos electorales locales una cuota de representación de mujeres indígenas (OACNUDH, 2003, p. 149).

## CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN

- › Intensificar medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en todas las esferas de participación política, incluida la representación de la mujer en la vida política, entre otras cosas, por medio de campañas de sensibilización y medidas especiales temporales (Observación final núm. 7 del informe final emitido a México por el Comité de Derechos Humanos, 7 de abril de 2010, ONU, Doc. CCPR/C/MEX/CO/5).